ECOVIAS S.A.S.
DESDE 1973 HACIENDO INGENIERÍA DE CONSULTA

Carrera 45 N° 85-50
Teléfono: (605)357 6115
Barranquilla - Colombia
Correo: info@ecoviasas.com
NIT: 890.104.625-1

210-1-193

Bogotá D.C. 24 de junio del 2025

Señores
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
Atn: Dr. DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO
Alcalde Rural de Sumapaz
cdi.sumapaz@gobiernobogota.gov.co
Bogotá D.C**.**

Referencia: *CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIN-485-2023 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA, QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES "APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, UBICADA EN LA HACIENDA LLANO GRANDE EN EL CENTRO POBLADO DE BETANIA, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE CONSULTORÍA CCS-334-2022.".*

Asunto: Solicitud de ampliación N°2 a la suspensión N°1, Contrato CIN-485-2023.

Respetados señores,

Con base en la responsabilidad en el contrato de la referencia, de manera respetuosa nos permitimos presentar para revisión, consideración y pronunciamiento por parte del Fondo De Desarrollo Rural de Sumapaz, FDRS, la solicitud de la ampliación No. 2 de la suspensión No. 1 por un término de un (15) días, del contrato de interventoría CIN-485-2023. Lo anterior con sustento en lo siguiente:

Teniendo en cuenta lo expuesto por el constatadita de obra (…) *se apruebe una nueva prórroga a la suspensión temporal del contrato por 15 días calendario, debido a que la causa por la cual se solicitó la suspensión del contrato aún no se ha subsanado, teniendo en cuenta que la solución a la misma la da un tercero y es ajena a la voluntad del contratista de obra como de la interventoría*.". La interventoría ve procedente la solicitud realizada, con las justificaciones dadas por GESTION RURAL Y URBANA S.AS. y por ello se da aval a la ampliación No. 2 de la suspensión, por quince (15) días calendario, y mediante el comunicado 210-1-192, da aval a la ampliación No. 2 de la suspensión No. 1. Para el contrista de obra GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.

Teniendo en cuenta que el contratista de obra solicitó la ampliación No. 2 de la suspensión No. 1 el contrato por el termino de quince (15) días calendario para surtir los trámites para la energización general del proyecto. Se solicita al FDRS se avale la ampliación No.2 suspensión N°1 por un término de quince (15)

Carrera 45 Nº 85-50
Teléfono: (605)357 6115
Barranquilla - Colombia
Correo: info@ecoviasas.com
NIT: 890.104.625-1

210-1-193

días calendario o una vez se superen las causales que originaron la suspensión del contrato, para el contrato CIN-485-2023.

Atentamente,



LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO
Representante legal de interventoría

Anexo: (02) folio-Comunicado 210-1-120 y ***GRU-SUMAPAZ-483-23-175-25***

C.C Externa: Fredy Alfonso Herrera – Apoyo a la Supervisión FDRS_ alfonso.herrera@gobiernobogota.gov.co

C.C Interna: gerenciatecnica@ecoviasas.com / presidencia@ecoviasas.com
Elaboro: EHR
Reviso: JP

ECOVIAS S.A.S.
DESDE 1973 HACIENDO INGENIERÍA DE CONSULTA

Carrera 45 N° 85-50
Teléfono: (605)357 6115
Barranquilla - Colombia
Correo: info@ecoviasas.com
NIT: 890.104.625-1

210-1-192

Bogotá D.C. 24 de junio de 2025.

Señores.
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ
Atn: Dr. DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO
Alcalde Rural de Sumapaz
cdi.sumapaz@gobiernobogota.gov.co
Bogotá D.C.

Referencia: *Contrato COP-483-2023 "APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, UBICADA EN LA HACIENDA LLANO GRANDE EN EL CENTRO POBLADO DE BETANIA, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE CONSULTORÍA CCS- 334-2022"*

Asunto: Aval ampliación N°2 a la suspensión N°1, comunicación GRU-SUMAPAZ-483-23-175-25.

Respetado señor alcalde,

Cordial saludo,

Con base en las responsabilidades contempladas en el contrato de interventoría CIN-485-2023, de manera respetuosa nos permitimos dar respuesta al comunicado GRU-SUMAPAZ-483-23-175-25, con fecha 24 de junio de 2025, donde el contratista de obra realiza la "*SOLICITUD DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO COP-483-23*", con el objeto relacionado en la referencia, la solicitud está basada en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta lo expuesto por el constatadita de obra (…) *se apruebe una nueva prorroga a la suspensión temporal del contrato por 15 días calendario, debido a que la causa por la cual se solicitó la suspensión del contrato aun no se ha subsanado, teniendo en cuenta que la solución a la misma la da un tercero y es ajena a la voluntad del contratista de obra como de la interventoría*.". La interventoría ve procedente la solicitud realizada, con las justificaciones dadas por GESTION RURAL Y URBANA S.AS. y por ello se da aval a la ampliación No. 2 de la suspensión, por quince (15) días calendario,

Atentamente,

LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERADO
Representante Legal Interventoría

Anexo: Comunicado GRU-SUMAPAZ-483-23-175-25 en (1) Folio.

C.C: Fredy Alfonso Herrera – Apoyo a la Supervisión FDRS, alfonso.herrera@gobiernobogota.gov.co

Elaboro: EHR
Reviso: JP

GRU S.A.S
GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S

GRU-SUMAPAZ-483-23-175-25

Bogotá D.C., 24 de junio de 2025

Ingeniero
LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO
Director de Interventoría ECOVIAS S.A.S.
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato COP-483-2023 "APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LASEDE ADMINISTRATIVA DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, UBICADA EN LA HACIENDA LLANO GRANDE EN EL CENTRO POBLADO DE BETANIA, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE CONSULTORÍA CCS- 334-2022"

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA N.2 A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO COP-483-23

Respetado Ingeniero Pugliese:

Respetuosamente se solicita a la interventoría, se apruebe una nueva prórroga a la suspensión temporal del contrato por otros 15 días calendario, debido a que la causa por la cual se solicitó la suspensión del contrato aún no se ha subsanado, teniendo en cuenta que la solución a la misma la da un tercero y es ajena tanto a la voluntad del contratista como a la de la interventoría.

Cordialmente,

GILDARDO CASTILLO SÁNCHEZ
Representante Legal

Copia: *Archivo digital del contrato*